

## 8. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios establece las siguientes definiciones, sobre la organización temporal de un centro educativo:

- a) Año académico o año escolar, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de agosto del siguiente.
- b) Curso académico o curso escolar, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 30 de junio del siguiente.
- c) Calendario escolar, el documento que recoge la distribución del curso académico en días lectivos y no lectivos.
- d) Horario lectivo, el período de tiempo dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo. En el segundo ciclo de educación infantil, en la educación primaria y en la educación especial incluye el tiempo de recreo.
- e) Días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.
- f) Sesión lectiva, el período de tiempo que se dedica cada día con el alumnado al desarrollo del currículo de un área, materia o módulo profesional de la enseñanza de la que se trate y a las sesiones de evaluación u otras actividades análogas.
- g) Jornada lectiva, el período de tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo.
- h) Jornada escolar, el período de tiempo diario dedicado tanto al desarrollo del horario lectivo como al de las actividades complementarias y extraescolares.
- i) Régimen ordinario de clase, el período de tiempo de un curso académico dedicado al desarrollo de las jornadas lectivas.

### 8.1. RÉGIMEN ORDINARIO.

El régimen ordinario de clase comenzará el día 10 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo y la finalización no será anterior al día 22 de junio de cada año, siendo el número de jornadas lectivas a desarrollar en un curso académico será de 178, debiendo ser 890 las horas de docencia directa, incluidos los recreos.

Los centros dedicarán exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, para ello el Consejo Escolar aprobará un horario flexible de entrada, aunque la salida será a las 14:00, no habiendo servicio de Aula Matinal, si comedor. Nuestro colegio se establece este horario:



	13	14	15	1	2	3	4	5	6	EE	Observaciones
09:00											*Las familias de primero, acompañarán a sus hijos e hijas hasta la valla del patio de primer ciclo.  ** El alumnado de 5º será recibido en el patio por sus tutores y tutoras.
10:00		X	X		X	X	X		X	X	
10:30				X*							
11:00								X**			
12:30	X										

Asimismo, y con el objetivo de facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán establecer al principio del curso escolar un horario flexible.

Esta medida que, en ningún caso, se adoptará con carácter general para todo el alumnado, contemplará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

## 8.2. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

El CEIP Pintor Félix Revello de Toro abrirá sus instalaciones a las 7,30 horas hasta las 18 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas, estableciéndose los siguientes tramos:

- De 7,30 a 9,00, todos los días lectivos, se desarrollará el periodo considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, siendo atendida por la empresa que designe la autoridad competente, la cual, deberá establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.
- De 9,00 a 14,00, todos los días lectivos, se desarrollará el periodo dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo.
- De 14,00 a 16,00 horas, todos los días lectivos, se desarrollará un servicio complementario considerado como «comedor escolar» cuyo propósito es conciliar la vida laboral y familiar. Será atendido por la empresa que designe la autoridad competente.
- De 16,00 a 18,00 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, se desarrollarán actividades con la finalidad, o bien, de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, o bien, de profundización para el alumnado de altas capacidades; además, se podrán ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos deportivos y de interés para el alumnado.



Así mismo, este centro apuesta por ofrecer las instalaciones deportivas y recreativas, así como otras que lo permitan en tanto que no perjudiquen el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, permaneciendo abiertas para su uso público, fuera del horario establecido en el apartado anterior, hasta las 20,00 horas en los días lectivos, y de 8,00 a las 20,00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto. Para ello, será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro o, en su caso, por el Ayuntamiento del municipio u otras Administraciones Locales que será aprobado por Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

### 8.3 HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO.

El horario lectivo del alumnado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y en los centros específicos de educación especial será de veinticinco horas semanales que incluirán dos horas y media de recreo distribuidas proporcionalmente a lo largo de la semana.

Teniendo presente los apartados 3.1 y 3.8 del documento: 3.- “Contenidos Curriculares” del proyecto educativo de este centro, se establecen los siguientes tramos horarios para el desarrollo de las diferentes áreas que se imparten en ambas etapas:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-10:00					
10:00-10:30					
10:30-11:00					
11:00-11:30					
11:30-12:00	RECREO				
12:00-13:00					
13:00-14:00					

La distribución de estos tramos horarios se rige por la normativa actual, oído el claustro y Consejo Escolar. Asimismo, en el punto 8.6 del presente documento se establecerán los criterios pedagógicos y organizativos para la elaboración de los horarios, teniendo como referencia los tramos aquí expuestos.

### 8.4 JORNADA Y HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

1.- Los docentes iniciarán el curso académico o escolar el día 1 de septiembre de cada año y lo concluirán el 30 de junio del siguiente, estableciendo los siguientes periodos:

- El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del régimen ordinario de clase se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales



como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

- El periodo comprendido entre el día 10 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo y la finalización no anterior al día 22 de junio de cada año, se dedicará al desarrollo de la jornada escolar.
- El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

2. La jornada semanal del profesorado de este centro será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

3. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. Nuestro centro dedicarán 25 horas lectivas a la impartición de docencia directa a través de un solo docente asignado, atendiendo al art. 18 de la Orden 20-08-2010, al estar compuesto por 18 o más unidades en primaria.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

4. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará:

- Horario regular (4 horas) estableciendo los lunes de 16:00 a 19:00 y los martes de 14:00 a 15:00. En dicho horario se desarrollarán las siguientes actividades a propuestas de la jefatura de estudios:
  - a. Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.



- b. Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
  - c. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
  - d. Programación de actividades educativas.
  - e. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
  - f. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
  - g. Asistencia a las sesiones de evaluación.
  - h. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
  - i. Organización y mantenimiento del material educativo.
  - j. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
  - k. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
- Horario Irregular (1 hora semanal):
    - a. Actividades de formación y perfeccionamiento.
    - b. Actividades extraescolares y complementarias.
    - c. Asistencia a Claustro de Profesorado y/o Consejos Escolares.
    - d. Asistencia a sesiones de evaluación.

5. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro (las cinco horas restantes), se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

## **8.5 REDUCCIONES EN LA JORNADA DEL PROFESORADO.**

### **NORMATIVA DE REFERENCIA:**

Para determinar las reducciones en la jornada del profesorado nos basamos en la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*, en sus artículos 13, 14, 15; así como en la *Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y proyectos estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación*.

El CEIP "Pintor Félix Revello de Toro cuenta con 29 unidades, distribuidas de la siguiente forma:

- El 2º ciclo de la etapa de Infantil está configurado por 9 unidades.
- La etapa de Primaria está configurada por 19 unidades.
- La etapa de Educación Especial está configurada por 1 aula.



### DESEMPEÑO DE FUNCIONES DIRECTIVAS:

En el Artículo 14 de la Orden de 20-08-2010 se establece que el profesorado que ejerza funciones directivas dispondrá del número de horas lectivas semanales atendiendo a las unidades del centro. Al contar con 29 unidades, a nuestro colegio le corresponden 33 horas, siendo éstas distribuidas según las necesidades del trabajo a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo directivo, pero se seguirán los siguientes criterios:

- El horario del equipo directivo se distribuirá a lo largo de toda la semana.
- En la confección de los horarios se tendrá en cuenta que siempre se encuentre un miembro del equipo directivo con horario de función directiva.
- La dirección dispondrá de un día con horario de función directiva únicamente, que se hará coincidir con el día establecido para la reunión con la inspección.
- La secretaria tendrá las dos primeras sesiones horarias con horario de función directiva para atender a las familias y realizar las labores de organización relativas al plan de apertura.
- Tanto los horarios de docencia como los de función directiva se realizarán en sesiones continuas para que ambas sean más efectivas.
- Se intentará disponer de una hora semanalmente para la coordinación del equipo directivo.
- Se intentará disponer de una hora semanalmente para la coordinación entre el equipo directivo y los coordinadores de ciclo.

### DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DOCENTE:

En el Artículo 15 de la Orden 20-08-2010 se establece que para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación, las horas lectivas semanales, atendiendo a las unidades del centro, son:

- 2 horas por equipo de ciclo.
- 1 hora por equipo de Orientación.

Se procurará hacer coincidir una de las sesiones, si es posible, para realizar la coordinación del centro entre equipo directivo y coordinadores/as de ciclo.

### DESEMPEÑO DE COORDINACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS:

El CEIP Pintor Félix Revello de Toro desarrolla una serie de planes estratégicos para la mejora de los rendimientos escolares, siendo coordinados por diferentes docentes pertenecientes a la plantilla del mismo. Para poder desempeñar dicha coordinación se dispondrá de un número de horas semanales, según se recoge a continuación:

- Coordinación Tecnología de la Información y la Comunicación: 2.0: 5 horas semanales. Preferentemente se desarrollarán durante los recreos y en sesiones contiguas a éstos.
- Coordinación del Plan de Apoyo a las Familias: 5 horas semanales.
- Coordinación Bilingüismo: 5 horas semanales.



- Coordinadora del Plan de Igualdad dispondrá de 2'5 horas semanales, que coincidirán con el horario de recreo, por lo que no realizará vigilancia de recreos.

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA:

Las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes público que imparten educación infantil, primaria y secundaria establece que la persona responsable de la biblioteca dispondrá de, al menos, 3 horas semanales para el desempeño de las actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

#### DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y DE OTROS PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

Los Planes y Proyectos Educativos, así como los proyectos de innovación ofrecidos por la Consejería de Educación; y solicitados, dispondrán de la figura de un coordinador o coordinadora con disponibilidad horaria, de al menos hora, para ejercer sus funciones.

Para el programa Aldea, y en concreto, la persona que coordina el huerto escolar; dispondrá, al menos de dos sesiones lectivas semanales.

#### REDUCCIÓN PARA MAYORES DE 55 AÑOS.

El artículo 13.7 establece que los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 8.4 del presente documento, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

### 8.6 CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS PARA ELABORAR LOS HORARIOS.

Los criterios pedagógicos y organizativos que se tienen en cuenta para la elaboración de los horarios dedicados al desarrollo del currículo son:

#### CRITERIOS PEDAGÓGICOS:

- Se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas del currículo.



- Se procurará que en un grupo impartan clases el menor número de docentes posible, potenciando que el tutor o tutora permanezca el mayor número de horas en su aula, como medida que facilita un mejor conocimiento del alumnado para la labor tutorial.
- Siempre que sea posible, el tutor o tutora atenderá a su grupo durante la primera y última sesión, coincidiendo con la recogida y entrega de su alumnado.
- Incrementaremos de forma sensible la carga horaria de las áreas instrumentales, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Dentro del horario semanal se dedicará como mínimo, el tiempo establecido a continuación para las siguientes competencias:

- En el área de Lengua Castellana y Literatura:  
30 minutos para Debate/Oratoria.
- En el área de Matemáticas:  
1º-2º nivel: 30 minutos para Habilidades de cálculo.  
3º-4º nivel: 30 minutos para Resolución de Problemas.  
5º-6º nivel: 30 minutos para Razonamiento matemático-Robótica.
- En las áreas de Ciencias Naturales:  
1º-2º-3º nivel: 1 hora para Hábitos de vida saludable.
- En el área de Educación Física:  
4º-5º-6º nivel: 30 minutos para Hábitos de vida saludable.
- En el área de Lengua extranjera inglés:  
30 minutos para Comunicación oral.
- Las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas, deben impartirse en la medida de lo posible, en los primeros tramos horarios antes del recreo.
- Se ha de intentar que todas aquellas materias que no se imparten diariamente, se distribuyan en días alternos, no consecutivos.
- Uso de la biblioteca: todos los niveles de ambas etapas, dispondrán de, al menos, una hora semanal para uso de la biblioteca y préstamo de libros.
- Los apoyos y refuerzos educativos que se imparten a los ciclos, se realizarán de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, POAT en el punto 3.2.2. Dichos refuerzos se llevarán a cabo por personal docente con disponibilidad horaria.
- Ausencias docentes: en el caso de ausencia de un docente que imparta una especialidad y siempre que esta ausencia no haya podido ser planificada y por lo tanto, no se disponga de material preparado con anterioridad por el mismo, el profesorado que le sustituya dedicará las sesiones a la competencia lectora y a técnicas de estudio (esquemas, resúmenes...).





## CRITERIOS ORGANIZATIVOS:

- Las horas de función directiva llevadas a cabo por la persona que ejerce la dirección, la jefatura de estudios y la secretaría, se organizarán de forma que siempre haya un miembro disponible para ejercerlas y no coincidan con docencia los tres al unísono. Para la correcta coordinación del equipo, los tres deben coincidir en funciones directivas al menos dos horas semanales.
- La jefatura de estudios dispondrá para ejercer su función directiva y con preferencia, de las horas iniciales de la jornada lectiva a fin de poder organizar la entrada al centro de los docentes y del alumnado.
- La secretaria del equipo directivo organizará su jornada lectiva, de manera que coincida en sus funciones de secretaria con el horario de apertura al público de la secretaría del centro.
- Las coordinaciones docentes, tanto de ciclo como de planes y programas educativos, serán asignadas por la dirección del centro, de acuerdo a la normativa. El profesorado interesado, presentará a la dirección del centro en el mes de septiembre su propuesta.
- Para la correcta coordinación del ETCP, los coordinadores de ciclo y la jefatura de estudios deben coincidir en una hora lectiva semanal.
- Para el uso compartido de los espacios comunes del centro: salón de actos, biblioteca, gimnasio, se elaborará un cuadrante en el que se inscriba cada unidad.
- La atención de los especialistas de PT y AL, así como el aula CAR dispondrá de espacios fijos.
- La Religión y la Atención Educativa se impartirán en el aula o bien en otros espacios disponibles, dependiendo del número de alumnado con los que cuente cada una de estas áreas; permanecerá en el aula el grupo que cuente con mayor número de alumnos y alumnas.
- Las clases de refuerzo se realizarán dentro del aula y del grupo del propio alumnado al que se vaya a apoyar, integrándose este, y los objetivos perseguidos en la programación normal de la clase, como norma general; pero, si fuera necesario, y así lo estimara conveniente el Equipo de Orientación, determinados apoyos se podrán impartir fuera de la clase del alumnado en cuestión.
- Se procurará que, en la medida de lo posible, coincidan en niveles o ciclos el profesorado que imparte el área de Religión, para poder unir al alumnado de las dos unidades que ha optado por el área de Atención Educativa y así contar con la liberación de un docente para el desarrollo de otras funciones docentes.
- Se establecerá cada curso escolar un horario con los docentes que en determinados tramos horarios, no estén ejerciendo docencia directa con el alumnado, para poder asignar las sustituciones que surjan en función a los criterios recogidos en el Proyecto de Gestión de este centro.

